HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 279

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "SAN ISIDRO LIBRE DE GLUTEN".-

278

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

48

San Isidro. 13 de mayo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.588, la Comunicación Municipal N° 181 de 2022, las problemáticas que sufren distintas personas celíacas en su cotidianidad debido a su condición, requiriendo una dieta estricta libre de gluten, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley Nacional N° 26.588, que en su artículo 4 bis expresa: "Las instituciones y establecimientos que se enumeran a continuación deben ofrecer al menos una opción de alimentos o un menú libre de gluten (sin TACC) que cumpla con las condiciones de manufactura y los requerimientos nutricionales por porción, que certifique la autoridad de aplicación:

a) Los lugares destinados a personas en situación de privación de la libertad;
b) Establecimientos sanitarios con internación pertenecientes al sector público, privado y de la seguridad social;
c) Los lugares de residencia y/o convivencia temporal o permanente que ofrezcan alimentos;
d) Los comedores y kioscos de instituciones de enseñanza;
e) Las empresas de transporte aéreo, terrestre y acuático que ofrezcan servicio de alimentos a bordo;
f) Los restaurantes y bares;
g) Los kioscos y concesionarios de alimentos de las terminales y los paradores de transporte;
h) Los locales de comida rápida".

Que su condición limita significativamente las opciones alimenticias, esto puede hacer que sea difícil comer fuera de casa, socializar en eventos que incluyen comida o simplemente encontrar alimentos seguros para consumir.

Que, por más que una persona con celiaquía puede evitar conscientemente los alimentos que contienen gluten, existe un riesgo constante de contaminación cruzada en la preparación de alimentos en los restaurantes.

Que "contaminación cruzada" significa al pasaje de hasta alguna partícula de gluten a un alimento que no lo contiene, lo que hace que el alimento deje de ser apto para personas con enfermedad celíaca.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria
48

Que las personas con celiaquía pueden sentirse excluidas o limitadas, lo que puede afectar su calidad de vida y su bienestar emocional.

Que a pesar de que en la actualidad hay cada vez más conciencia sobre la celiaquía y el etiquetado de alimentos libres de gluten, todavía puede ser desafiante identificar productos seguros, especialmente cuando se trata de alimentos procesados o envasados.

Que los alimentos sin gluten a menudo son más caros que sus contrapartes que contienen gluten. Esto puede representar una carga financiera adicional para las personas celíacas y sus familias, especialmente porque muchos alimentos básicos, como pan, pasta y cereales, tienen versiones sin gluten que son considerablemente más caras.

Que garantizar que las personas con celiaquía tengan acceso a opciones seguras y adecuadas en establecimientos gastronómicos promueve la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a la alimentación fuera del hogar.

Que alentar a los restaurantes a ofrecer opciones sin gluten ayuda a proteger la salud pública y reduce el riesgo de problemas de salud para las personas con esta condición.

Que existen regulaciones y leyes que requieren que los establecimientos de alimentos proporcionen opciones para personas con necesidades dietéticas especiales. como lo es la celiaquía.

Que es deber Municipal cumplir con estas regulaciones, con el fin de garantizar los derechos de las y los vecinos que sufren esta condición.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patría solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa "San Isidro Libre de Gluten". El Departamento Ejecutivo impulsará a restaurantes, lugares de comida rápida, bares, panaderías y cualquier otro comercio que venda alimentos elaborados, ubicados en el Partido de San Isidro, a proporcionar al menos una opción Libre de Gluten (Sin TACC).

Artículo 2°.- Impleméntese un sistema de incentivos mediante la promoción y difusión de aquellos comercios que ofrezcan un menú completo (incluyendo entrada, plato principal y postre) con opciones libres de gluten, con el objetivo de aumentar el número de establecimientos aptos para personas con celiaquía.

Artículo 3°.- Los comercios que adhieran al Programa, recibirán capacitación en lo que respecta a higiene alimentaria en la manipulación y elaboración de productos y platos sin TACC.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

48

Artículo 4°.- La Municipalidad de San Isidro deberá implementar incentivos mediante exenciones parciales o totales en tasas municipales, con el fin de fomentar una mayor participación de los establecimientos en este Programa.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión del programa, en colaboración con las áreas competentes.

Artículo 6°.- Los comercios que deban realizar modificación o reestructuración edilicia en pos de incluir un menú Libre de Gluten, serán beneficiados en la exención total de la Tasa de Construcción.

Artículo 7°.- De Forma.

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/5/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Concejo de 2024
SAN ISIDRO 17 del

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 MAY 2024
Hora 11:35 hs
RECIBIDO